MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDA PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 076 **DEL** 08 **/07/2026**

Por la cual se justifica la Contratación Directa proceso **PN UPRES DESAN CD 431 2026**

EL JEFE (E) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, adicionada y modificada parcialmente mediante la Resolución Nro. 01567 del 09/06/2026 y Orden del día N-26 -180 del 26-06-2026 expedida por la Dirección de Sanidad"

C O N S I D E R A N D O,

1. Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa, literal "*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

2. Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, adicionada y modificada parcialmente mediante la Resolución Nro. 01567 del 09/06/2026 y Orden del día N-26 -180 del 26-06-2026 expedida por la Dirección de Sanidad, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal c) que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan la misma relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en concordancia con lo establecido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos interadministrativos es procedente la celebración de un contrato de ésta naturaleza.

4. Que de acuerdo al estudio de mercado realizado previamente a la iniciación del proceso contractual, éste arrojó que la entidad **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES Secretaria de Salud de Santander Nit. 890201235-6** es la entidad autorizada para la COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

5. que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, requiere la COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Para las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario Clínica DESAN con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la Región.-

6. Que el Contratista cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto contractual, entregando los bienes dentro de los plazos señalados, cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRETADORA DE SALUD SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Realizar la entrega de los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga dentro del plazo estipulado. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10. Realizar el cambio de algún elemento que resulte defectuoso o de mala calidad en un término no superior a 24 horas. 11.Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. 12. En el evento que, un talonario presente algún desperfecto de elaboración y/o por manipulación o demás, se deberá cambiar en un término de cinco (5) días hábiles.

7. Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($ 5.700.000) INCLUIDO IVA vigencia 2026** Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 119626 y SFI 803 del 07/07/2026 expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**

8. Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER , ubicada en la Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der , o en la Plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

9. Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la entidad pública **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES Secretaria de Salud de Santander Nit. 890201235-6.**

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER COMO CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA para el presente proceso de selección, la dispuesta la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c "Contratos interadministrativos", y en el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, "Convenios o contratos interadministrativos", para la Celebración de un contrato estatal, con la entidad **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES Secretaria de Salud de Santander Nit. 890201235-6** cuyo Representante Legal es el doctor **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5692294 expedida en Molagavita- Santander el contrato para la "COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Siempre y cuando cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación No. **PN UPRES DESAN CD 431 2026** por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($ 5.700.000) INCLUIDO IVA**, VIGENCIA 2026 Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 119626 y SFI 803 del 07/07/2026 , expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación **www.contratos.gov.co**, se pueden ser consultados por cualquier interesado.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, Santander a los 08-07-26.

Capitan **CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (e)

Elaboró: IJ. ELKIN DURAN HERNÁNDEZ Analista de contrato REGIS.	Revisado: IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY Analista de contrato REGIS.	Revisó: CT. OSCAR J. MERINO CHAMORRO Jefe de contratos Rases no.5.	Revisado: SUN-08. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA Abogado UPRES DESAN	Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logistico y financiero RASES No 5

Fecha elaboración: 7 /07/2026
Ubicación: Contratos2026/Menor Cuantía 2026
Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.S
Teléfono(s) 607700860 EXT7204
Contratosrases5@gmail.com
www.policia.gov.co